



Bruselas, 1 de julio de 2022
(OR. en)

10765/22

FIN 721
COMPET 556
IND 267
MI 521
RECH 417

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. prec.:	10318/22 FIN 673 COMPET 507 IND 237 MI 484 RECH 386
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 7/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Instrumentos de internacionalización de las pymes: las acciones de apoyo son numerosas, pero no plenamente coherentes ni coordinadas» - Aprobación

1. El 17 de mayo de 2022, el Tribunal de Cuentas Europeo publicó el Informe Especial n.º 7/2022 titulado «Instrumentos de internacionalización de las pymes: las acciones de apoyo son numerosas, pero no plenamente coherentes ni coordinadas».
2. En virtud de las normas detalladas en las Conclusiones del Consejo encaminadas a mejorar el estudio de los informes especiales elaborados por el Tribunal de Cuentas¹, el Comité de Representantes Permanentes, en su reunión de 15 de junio de 2022, encomendó al Grupo «Competitividad y Crecimiento» (Industria) que estudiara el Informe Especial de conformidad con la normativa establecida en las Conclusiones citadas, y que elaborara un proyecto de Conclusiones del Consejo sobre dicho Informe Especial.

¹ Documento 7515/00 FIN 127 + COR 1.

3. El Grupo «Competitividad y Crecimiento» (Industria) estudió el Informe Especial n.º 7/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo en su reunión del 20 de junio de 2022.
 4. Durante esa misma reunión, la Presidencia presentó una propuesta de Conclusiones del Consejo sobre dicho informe, que figura en el documento 10318/22. El Grupo debatió la propuesta de la Presidencia. Ninguna delegación presentó objeciones al texto propuesto por la Presidencia, tal como figura en el anexo de la presente nota.
 5. En vista de lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que adopte, como punto «A», el proyecto de Conclusiones que figura en el ANEXO de la presente nota.
-

PROYECTO DE CONCLUSIONES DEL CONSEJO sobre el Informe Especial n.º 7/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado

«Instrumentos de internacionalización de las pymes: las acciones de apoyo son numerosas, pero no plenamente coherentes ni coordinadas»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 7/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Instrumentos de internacionalización de las pymes: las acciones de apoyo son numerosas, pero no plenamente coherentes ni coordinadas» y TOMA NOTA de las observaciones del Tribunal;
2. DESTACA la importancia de las pequeñas y medianas empresas (pymes) y de las microempresas como columna vertebral de la economía de la UE, especialmente para la creación de empleo; RECUERDA que en 2021 las pymes constituían aproximadamente el 99 % de las empresas de la UE, generaban más de la mitad de su producción económica y empleaban a unos cien millones de personas, por lo que representaban dos tercios de todos los empleos en el sector empresarial no financiero¹;
3. No obstante, CONSTATA que las pymes tenían una menor actividad en los mercados internacionales que las grandes empresas, tanto en términos de exportaciones como en relación con las importaciones y la cooperación técnica, y les correspondía únicamente el 30 % del valor de las exportaciones totales a países terceros; TOMA NOTA del razonamiento del Tribunal de que diversos factores internos y externos impidieron que las pymes emprendieran la internacionalización con la misma facilidad que las grandes empresas. Entre estos factores figura el desconocimiento general del comercio internacional o de las oportunidades de negocio, la complejidad de la legislación extranjera, los regímenes aduaneros y otras barreras administrativas, los recursos y capacidades limitados, la aversión al riesgo y el escaso conocimiento de los planes de ayudas públicas;

¹ Según datos de la Comisión Europea.

4. SUBRAYA que la internacionalización es un motor significativo del crecimiento en la UE, y que ayudar a las pymes a abordar estos retos, superar estos obstáculos y ampliar sus actividades a los mercados internacionales dentro y fuera de la UE mediante una estrategia coherente y coordinada puede suponer una enorme contribución a la economía de la UE;
5. RECONOCE los esfuerzos de la Comisión y de los Estados miembros por abordar los retos identificados, y el compromiso de la Comisión de emprender acciones para proporcionar apoyo directo al crecimiento internacional de las pymes europeas de conformidad con los objetivos y principios que figuran en su Comunicación «Pequeñas empresas en un mundo grande» de 2011², en la que se establece la estrategia de la UE para la internacionalización de las pymes;
6. TOMA NOTA de las conclusiones del Tribunal de que:
 - la ejecución por parte de la Comisión de la estrategia de la UE para la internacionalización de las pymes ha sido incompleta puesto que sigue sin existir un inventario actualizado de todas las acciones pertinentes en este ámbito que permita identificar lagunas, solapamientos y posibles sinergias entre las acciones existentes, además de que no existe un seguimiento de los avances y una evaluación periódica de la eficacia de la estrategia;
 - la sostenibilidad financiera de las acciones de la UE no se ha abordado suficientemente; y
 - no todos los proyectos logran la sostenibilidad y la continuidad a largo plazo.
7. ACOGE CON SATISFACCIÓN la observación del Tribunal de que la Red Europea para las Empresas ha alcanzado sus objetivos principales en relación con la prestación de apoyo a las pymes con ambiciones internacionales; AGRADECE las opiniones de los miembros de la Red Europea para las Empresas de que el apoyo proporcionado por la Comisión resulta de utilidad; no obstante, DESTACA la necesidad de seguir avanzando en materia de visibilidad de esta red, de coordinación con instrumentos similares a escala nacional, regional y de la UE, de cobertura en países no pertenecientes a la UE y de desarrollo de capacidades para reforzar la concienciación y accesibilidad;

² 16764/11.

8. TOMA NOTA de las conclusiones del Tribunal de que la iniciativa Startup Europe responde a las necesidades de las empresas emergentes, pero solo a corto plazo, y carece de continuidad, de que el seguimiento de los resultados de la iniciativa no es suficiente para saber hasta qué punto contribuye a la internacionalización de las pymes, y de que la cooperación con instrumentos nacionales que prestan apoyo a las empresas emergentes y en expansión es limitada;
9. APOYA las recomendaciones del Tribunal a la Comisión de:
- promover el conocimiento, la coherencia, la coordinación y la sostenibilidad del apoyo a la internacionalización de las pymes;
 - reforzar la visibilidad de la Red Europea para las Empresas, su cooperación con otros programas similares, sus actividades de formación y la cobertura geográfica de socios comerciales clave en terceros países;
 - mejorar el seguimiento y la eficacia a largo plazo de la iniciativa Startup Europe.
10. PIDE a la Comisión que tenga en consideración el Informe Especial n.º 7/2022 del Tribunal de Cuentas Europeo y las recomendaciones de dicho Tribunal en sus actuaciones, que refuerce la disponibilidad de información sobre el apoyo a la internacionalización de las pymes y acerque sus programas a las pymes europeas.
-